



FUERZA TERRESTRE

COMANDANCIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° FT-CGFT-2025-017-PAC

Iván Rodrigo Vasconez Hurtado
General de Ejército
COMANDANTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 227 de la norma ibídem, determina:

“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla:

“Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-:

“[...] De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen las directrices de la planificación de la compra que, en todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deben considerar; para el efecto, la máxima autoridad del ministerio de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ministerial N° 327 publicado en la Orden General Ministerial N° 137 de fecha 29 de agosto de 2025 acordó:

“ [...] Artículo 1.- Delegar al señor comandante general de la Fuerza Terrestre, para que a nombre y en representación del Ministerio de Defensa Nacional, realice todos los trámites administrativos y legales para llevar adelante el proceso de contratación para la: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES JAGUAR M1 Y BOTAS MILITARES PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE”; el mismo que se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, el cumplimiento de las fases: Preparatoria; Precontractual; Suscripción; y Contractual o de Ejecución del Contrato (...)”;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales

reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas [...]”;

Que la justificación técnica y económica, se encuentra sustentada en el Informe de Necesidad N° FT- COT-CMDO-C4-2025-024-O de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el señor general de división Iván Vásquez Hurtado, comandante del Comando de Operaciones Terrestre;

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema de Contratación Pública, establece:

“Módulos Facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.

Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa y Consultoría”;

Que el artículo 3 de la Normativa Secundaria del Sistema de Contratación Pública, establece:

“Clases de Módulos facilitadores. - Son módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: Módulo Facilitador PAC, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF”;

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, expedidas mediante Acuerdo 004-CG -2023 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 257 de fecha 27 de febrero de 2023, ordenan:

“ [...] 406-02 Planificación

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente; El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán

incluirse en el PAC inicial o reformulado, El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan [...]”;

- Que** mediante Decreto Ejecutivo N° 111 de fecha 01 de septiembre de 2025 el señor presidente Constitucional de la República, designo al señor General de Ejército Iván Rodrigo Vásconez Hurtado como comandante General de la Fuerza Terrestre;
- Que** previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2025, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;
- Que** mediante INSTRUMENTO TÉCNICO para establecer el presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES JAGUAR M1 Y BOTAS TÁCTICAS M4 BC COYOTE PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE de fecha 15 de agosto de 2025, elaborado por el señor Cabo Primero de Intendencia Cristian Vera; revisado por el señor Sargento Segundo de Transportes Víctor León; y, aprobado por el señor Mayor de Intendencia Eduardo Nacevilla, determinaron como presupuesto referencial para la “adquisición de uniformes jaguar M1 y botas tácticas M4 BC coyote para el personal militar profesional de la Fuerza Terrestre” por el valor de USD. 3.561.957,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Que** en la información de saldos del e-SIGEF emitida por la Dirección Financiera de la Fuerza Terrestre; y, la aprobación del techo plurianual, en el Ítem 53.08.02 fuente de financiamiento 001, en el numeral 16, se cuenta con un saldo disponible de USD. 3.604.425,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de lo cual se establece la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 a su Reglamento General, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse, para el caso que ocupa: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES JAGUAR M1 Y BOTAS TÁCTICAS M4 BC COYOTE PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE”;

En uso de sus facultades legales conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP; y, el Acuerdo Ministerial 132, publicado en Orden General Ministerial N° 051 de fecha 2 de abril de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Fuerza Terrestre, de acuerdo al siguiente detalle:

COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE									
ORD	RENGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530802	91	008	001	3.604.425,00	282361213	RÉGIMEN ESPECIAL (CONTRATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS)	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES JAGUAR M1 Y BOTAS MILITARES PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE	TERCER CUATRIMESTRE

Artículo 2.- Disponer al departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, reformar el PAC en el Portal de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer al director de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, que proceda a publicar en la página Web Institucional www.ejercitoecuatoriano.mil.ec, la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 05 días del mes de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Iván Rodrigo Vásquez Hurtado
General de Ejército
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

ELABORADO POR:	María Antonieta Mejía Salazar TCRN JUS JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE	
----------------	--	--